

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261418



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100266

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ARACENA, Miosotis Liliana	(T) DOMINICANA
2. SALCEDO SOTO, Carlos Ariam	(T) ECUATORIANA
3. SERAPHIN, Carl Emmans	(T) HAITIANA
4. CESPEDES LABARCA, Andres Eduardo	(T) VENEZOLANA
5. JEAN, Mylovedie	(T) HAITIANA
6. VARGAS PEREZ, Ritchell Alexandra	(T) VENEZOLANA
7. LORVIUS, Nachka	(T) HAITIANA
8. LOPEZ ZELADA, Millaray Juana	(T) PERUANA
9. PORTILLA YEPEZ, Franks Steven Gerard	(T) PERUANA
10. MEDINA VELASQUEZ, Melissa Lisbeth	(T) PERUANA
11. RESTREPO HENAO, Jeronimo	(T) COLOMBIANA
12. QUIÑONES CABEZAS, Nasly Yamila	(T) COLOMBIANA
13. JACOBO GARCIA, Italo Arom	(T) PERUANA
14. FERNANDEZ PINEDA, Gilbert Andres	(T) VENEZOLANA
15. DURAN SANCHEZ, Valery Camila	(T) VENEZOLANA
16. BRAZON BERMUDEZ, Sebastian Gabriel de Jesus	(T) VENEZOLANA
17. ATTIS, Ismael	(T) HAITIANA
18. LUNDY, Esther	(T) HAITIANA
19. AGUILAR HUACANJULCA, Camila Belen	(T) PERUANA
20. LUIS DIEUJUSTE, Deiny Juan	(T) BRASILEÑA
21. MONTERO OTERO, Santiago David	(T) VENEZOLANA
22. PELISSION, Ythson Yoldens	(T) HAITIANA
23. BASTIAND PUERTA, Camila Luana	(T) PERUANA
24. BENITEZ PACHECO, Luis Eduardo	(T) VENEZOLANA
25. LENIS, Woodmay Love	(T) HAITIANA
26. ANDRADE BELLO, Edith Valentina	(T) COLOMBIANA
27. ESTEVES FREITES, Miguelelias Antonio	(T) VENEZOLANA

28. RAMIREZ URBANO, Johana Jarumy	(T) PERUANA
29. CIPIRAN VIGO, Johnny Brandon	(T) ARGENTINA
30. GOMEZ ESTRADA, Ariol	(T) CUBANA
31. CORREA PELAEZ, Yesica Carolina	(T) COLOMBIANA
32. OLORTIGA HUAYRA, Alexandra Victoria	(T) PERUANA
33. MONTERO SEIGUA, Justin Adrian	(T) ECUATORIANA
34. TORRES ARBOLEDA, Alex Antonio	(T) ECUATORIANA
35. YANEZ GONZALEZ, Sixto Ysrrael	(T) VENEZOLANA
36. VILLAMAR CASTRO, Nathaly Brigitte	(T) ECUATORIANA
37. OCAS JULCAMORO, Raquel	(T) PERUANA
38. TORRES OYOLA, Irma Dorinda	(T) PERUANA
39. CARMONA ARIAS, Carlos Antonio	(T) COLOMBIANA
40. RAMOS RAMOS, Carlos Alberto	(T) PERUANA
41. CORNEJO VASQUEZ, Rosa Julia	(T) PERUANA
42. GARAY, Dylan Joel	(T) ARGENTINA
43. BENITES VERA, Jonathan Jeancarlos	(T) PERUANA
44. NAMAY MARTINEZ, Diana del Carmen	(T) PERUANA
45. MONTERO PINEDA, Luis Manuel	(T) DOMINICANA
46. CESPEDES MANAYAY, Cristina	(T) PERUANA
47. TORRES NUÑEZ, Alcides	(T) COLOMBIANA
48. LOUIS, Judeline	(T) HAITIANA
49. MORETA DE LA CRUZ, Nieves Luisa	(T) DOMINICANA
50. AYALA OROZCO, Sandra Milena	(T) COLOMBIANA
51. SANTISTEBAN ARROYO, Pamela Katherin	(T) PERUANA
52. GONZALES PORTAL, Maria Fernanda	(T) PERUANA
53. ARCE RIOS, Javier Alberto	(T) PERUANA
54. VERA GARCIA, Norma Luz	(T) PERUANA
55. CRUZADO CABANILLAS, Alinson del Rosario	(T) PERUANA
56. CORREA PILCO, Richard Wilmer	(T) PERUANA
57. RAMOS JARA, Kenves Rolando	(T) PERUANA
58. LAIME MOLINA, Luis Anthony	(T) PERUANA
59. OSSA GIRALDO, Yeudy Mariane	(T) COLOMBIANA
60. ORTEGA ORREGO, Juan David	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/MVT/IGRG
[1561] 17/04/2019

[Handwritten signature]